

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

101

MORATA DE TAJUÑA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por acuerdo de Pleno, de 15 de junio de 2010, se ha acordado aprobación del expediente de modificación presupuestaria en modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería destinado a capítulo I por importe de 70.759,61 euros, por lo que en cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información al público por plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y preentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Morata de Tajuña, a 10 de agosto de 2010.—El alcalde-presidente, V. Mariano Franco Navarro.

(03/32.798/10)